

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

11389

Resolución de la Directora General de Personal Docente de 30 de octubre de 2018 por la que se modifica la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 28 de julio de 2016 por la que se establece el procedimiento de tutorización de los funcionarios interinos para los cursos 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019

Mediante la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 28 de julio de 2016, publicada en el BOIB núm. 99, de 4 de agosto, se estableció el procedimiento de tutorización de los funcionarios interinos para los cursos 2016 a 2017, 2017 a 2018 y 2018-2019.

La experiencia en la gestión del proceso de tutorización ha demostrado que es necesario introducir algunas modificaciones que permitan una mayor agilización de este procedimiento y que de acuerdo con el apartado 3.1 del anexo de la resolución mencionada la declaración de apto pueda tener efectos, en todos los casos, a partir del curso siguiente a aquel en que el funcionario interino haya sido objeto del proceso de tutorización.

Por todo ello, previa negociación con la Mesa Sectorial de Educación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Modificar el apartado 3.1 del anexo de la Resolución de la Directora General de Personal Docente de 28 de julio de 2016 por la que se establece el procedimiento de tutorización de los funcionarios interinos para los cursos 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019, que pasa a tener la siguiente redacción:

3.1. Serán declarados aptos en el proceso de tutorización los funcionarios interinos docentes que hayan cumplido, hasta el último día lectivo del curso escolar, al menos treinta días consecutivos de trabajo efectivo en el mismo centro público de enseñanza no universitaria de las Islas Baleares, y siempre que no hayan sido objeto de un informe desfavorable del director del centro, con el visto bueno del Departamento de Inspección Educativa, sobre la labor docente realizada

La declaración de apto tendrá efectos a partir del curso siguiente a aquel en que el funcionario interino haya sido objeto del proceso de tutorización.

Segundo

Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears

Palma, 30 de octubre de 2018

La directora general de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez

